

EXTERNO

Índice AI: MDE 15/04/96/s
16 de enero de 1996

Más información sobre EXTRA 163/95 (MDE 15/42/95/s, del 20 de diciembre de 1995) - Tortura y temor de nuevas torturas

ISRAEL Y LOS TERRITORIOS OCUPADOS:

Abd al-Halim Belbaysi, 29 años, de Jabaliya, Gaza
Ala Omar Abu Ayash, 29 años, de Beit Omar
Khaldun Abu Ayash, hermano del anterior

Abd al Halim Belbaysi continúa corriendo el riesgo de sufrir tortura o malos tratos durante su interrogatorio. Además, Amnistía Internacional está gravemente preocupada debido a que el Tribunal Supremo de Israel ha permitido en la práctica el empleo de este trato.

A pesar del mandamiento emitido el 24 de diciembre de 1995, por la cual se impedía a la Dirección General de Seguridad emplear «fuerza física» en los interrogatorios, este organismo continuó sometiendo a Abd al Halim Belbaysi a diferentes formas de tortura y malos tratos, como encadenarle las piernas con grilletes a una silla (no una silla pequeña como se utiliza frecuentemente en los interrogatorios a presos palestinos, sino a una silla de tamaño normal), esposarle las manos por detrás de la espalda, vendarle los ojos y privarle de sueño durante tres días.

Durante este periodo, su abogado, André Rosenthal, que trabaja con la organización de derechos humanos israelí *HaMoked*, presentó una declaración jurada y afirmó que este trato constituía empleo de fuerza física y vulneraba el mandamiento. La Dirección General de Seguridad contestó que el trato era para impedir que Abd al Halim Belbaysi atacara a sus interrogadores o se fugara. Dijeron que no le colocaban grilletes en las piernas todo el tiempo, sino cuando había preocupación por motivos de seguridad. En la primera semana de enero, Abd al Halim Belbaysi confesó haber participado en el ataque suicida con explosivos que en enero de 1995 mató a veinte soldados israelíes y un civil.

El 11 de enero, el Tribunal Supremo decidió que era muy probable que Abd al Halim Belbaysi tuviera más información sobre los planes de ataques contra Israel y que si los revelaba se salvarían vidas humanas. Por tanto, el tribunal consideró que no podía justificar el mantenimiento del mandamiento contra el empleo de fuerza física y lo anuló. Los jueces dijeron que no estaban autorizando el uso de medidas que sobrepasarán las permitidas por la ley y las directrices (secretas) Landau. Sin embargo, Amnistía Internacional considera que estas directrices permiten el empleo de la tortura y de los malos tratos, como sacudir violentamente a los detenidos y colocarles grilletes en posturas dolorosas al tiempo que se les priva de sueño durante periodos prolongados.

Amnistía Internacional condena los homicidios deliberados y arbitrarios de civiles cometidos por los grupos de la oposición armada como *Hamas* y la *Yihad Islámica* y no discute el derecho de los gobiernos de poner a disposición judicial a las personas que han delinquido. Sin embargo, el derecho internacional sobre derechos humanos prohíbe la tortura y los malos tratos independientemente de los cargos presentados contra los detenidos. Israel ratificó el Convenio de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes en 1991.

Los métodos que suelen emplearse durante los interrogatorios de los detenidos por motivos de seguridad conculcan las obligaciones contraídas por Israel de conformidad con este convenio.

Al parecer, los interrogatorios a Ala Omar Abud Ayash y Khaldun Abu Ayash terminaron el 24 de diciembre de 1995 y actualmente se encuentran bajo detención administrativa. Amnistía Internacional continúa haciendo campaña contra el empleo de la detención administrativa y pide que se investiguen exhaustivamente las

denuncias de que Ala Omar Abu Ayash y Khaldun Abu Ayash fueron torturados y maltratados durante los interrogatorios.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en inglés o en el propio idioma del remitente:

- expresando preocupación debido a que, al levantar el mandamiento contra el empleo de fuerza física contra Abd al Halim Belbaysi, el Tribunal Supremo le dejado expuesto a sufrir tortura y malos tratos, debido a que las directrices Landau para los interrogatorios no salvaguardian a los detenidos de este trato;
- manifestando que Amnistía Internacional no discute el derecho de los gobiernos a poner a disposición judicial a las personas que han delinquido, pero que la legislación internacional, ratificada por Israel, prohíbe el empleo de la tortura o los malos tratos contra cualquiera, independientemente del delito que haya cometido;
- pidiendo que los interrogatorios en Israel se atengan a los Convenios contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

LLAMAMIENTOS A:

1. Shimon Peres
Prime Minister
Office of the Prime Minister
3 Kaplan Street, Jerusalem 91919, Israel
Telegramas: Prime Minister Peres, Jerusalem, Israel
Télex: 25279 mpres il
Fax: +972 2 664 838
Tratamiento: Dear Prime Minister/Señor primer ministro

2. David Liba'i
Minister of Justice
Ministry of Justice
29 Salah al-Din Street, Jerusalem 91029, Israel
Telegramas: Justice Minister, Jerusalem, Israel
Fax: +972 2 285 438
Tratamiento: Dear Minister/Señor ministro

3. Ahron Barak, President of the Supreme Court
Hakiriya, Jerusalem, Israel
Telegramas: President, Supreme Court, Jerusalem, Israel
Tratamiento: Dear Justice Barak/Señor juez

COPIAS A:

Yossi Beilin
Minister in the Prime Minister's Office
Office of the Prime Minister
3 Kaplan Street
Jerusalem 91919, Israel
Fax: +972 2 664 838

Judge Michael Ben-Yair
Legal Advisor to the Government
Ministry of Justice
29 Salah al-Din Street
Jerusalem 91029, Israel
Fax: +972 2 285 438

y a la representación diplomática de Israel acreditada en el país del remitente.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 20 de febrero de 1996.